

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00300

Ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes, las direcciones aportadas por el apoderado de la parte demandante para efectos de notificar al demandado Juan Carlos Román Ospina¹.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Juan Mauricio Cuéllar Pascuas, como apoderado del demandado Óscar Alberto Torres Serrano, en los términos y para los efectos del poder conferido², de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y se le hace saber al referido demandado que debe tomar el proceso en el estado en que se encuentra en virtud a que en este asunto se le tuvo por notificado mediante auto de 8 de agosto de la presente anualidad³.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 105 fijado el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 015
² Folio 4 Archivo 016
³ Archivo 014

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbeca01a7ae887b695461e4b35a3703904b5033a7a4c2ba93ed9596f6ce57f8a**

Documento generado en 04/09/2023 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>